

Análisis de la acción paulatina en el Ecuador, orientado a la legislación existente y sus efectos jurídicos

Analysis of gradual action in Ecuador, oriented to existing legislation and its legal effects

Para citar este trabajo:

Ayala-Martínez, J., (2024). Análisis de la acción paulatina en el Ecuador, orientado a la legislación existente y sus efectos jurídicos. *Reincisol*, 3(5), pp. 1019-1033. [https://doi.org/10.59282/reincisol.V3\(5\)1019-1033](https://doi.org/10.59282/reincisol.V3(5)1019-1033)

Autor:

John Gustavo Ayala Martínez

Abogado en libre ejercicio

Magister en procesal Penal y Penal aplicado

Correo Institucional: ab.john.ayala@hotmail.com

Orcid <https://orcid.org/0009-0002-8894-3814>

RECIBIDO: 26 abril 2024

ACEPTADO: 28 mayo 2024

PUBLICADO 4 junio 2024

El propósito principal de la investigación fue examinar la Acción Rescisoria Pauliana desde una perspectiva jurídica en el contexto del Código Civil Ecuatoriano. El enfoque metodológico adoptado se basó en el paradigma positivista, utilizando principalmente un enfoque cuantitativo y descriptivo, complementado por un diseño documental-bibliográfico. Esto permitió la recopilación de información proveniente de diversas fuentes legales, centrándose en el análisis analítico-sintético de aspectos específicos. Se emplearon leyes, normativas, tesis y teorías relevantes para profundizar en el tema en cuestión.

Los hallazgos revelaron la importancia de considerar las disposiciones legales antes de la celebración de un contrato, con el fin de prevenir la violación de los derechos de los ciudadanos. Además, se destacó que la acción rescisoria pauliana no está sujeta a limitaciones temporales, lo que subraya su relevancia continua en el ámbito jurídico.

Palabras claves: dolo, obligación, acción pauliana, justo precio, acto ilícito.

Abstract

The general objective of the research was to legally analyze the Paulian Rescissory Action from the Ecuadorian Civil Code. The development of the research was focused from the positivist paradigm, from the quantitative perspective, of descriptive type is complemented by a documentary-bibliographic design, which allowed the collection of information extracted from the different legal texts approaching the analytical method focusing on the study of particular aspects, examined in the analysis of written content, through the analytical-synthetic, obtaining new knowledge of the mental decomposition into several elements. Likewise, laws, norms, theses, and theories were analyzed, contributing to the deepening of the subject under study. It is concluded that it is important to consider the rules established before the elaboration of a contract, to avoid the violation of the rights of citizens. It is important to point out that the rescissory action is not limited in time.

Keywords: fraud, obligation, paulian action, fair price, illegal act.

INTRODUCCIÓN

El artículo científico examina minuciosamente los efectos legales de la acción pauliana en el contexto jurídico de Ecuador. Se identifica su función como una medida de protección para el deudor en casos de transferencias fraudulentas de activos a terceros. La metodología adoptada sigue un enfoque descriptivo con el fin de clarificar y definir esta figura legal dentro del marco normativo del país, detallando sus características tanto en el aspecto sustantivo como en el adjetivo. La elección de este tema se justifica por la escasez de investigaciones previas sobre el mismo, lo que resalta su novedad y relevancia científica. Esta brecha en la literatura impulsa una investigación con un enfoque crítico y analítico, con el propósito de enriquecer el conocimiento en las ciencias jurídicas, especialmente en el ámbito civil y patrimonial.

La importancia de este estudio radica en comprender los efectos legales de la acción pauliana en la práctica judicial ecuatoriana, dada la baja frecuencia con la que se utiliza esta acción, ya sea por falta de conocimiento o por su complejidad. Sin embargo, se resalta su relevancia como un mecanismo para proteger a los acreedores frente a deudores que actúan de manera fraudulenta. Se demuestra que la acción pauliana es una herramienta esencial para los acreedores en situaciones donde el deudor obra de mala fe. Su complejidad reside en la dificultad de probar el dolo tanto por parte del deudor como del tercero adquirente en los contratos bilaterales. Aunque este proceso puede resultar complicado, no es imposible de llevar a cabo.

En resumen, este artículo destaca la relevancia de comprender los efectos legales de la acción pauliana en Ecuador, resaltando su utilidad en la práctica judicial y su importancia como recurso para salvaguardar los derechos de los acreedores frente a conductas fraudulentas por parte de los deudores. Aunque la Acción Pauliana no está definida explícitamente en el código civil ecuatoriano, este establece claramente los requisitos para su invocación y su propósito. Por lo tanto, es esencial revisar la normativa relevante, como el artículo 2370 del código civil, y consultar fuentes doctrinales, investigaciones científicas y jurisprudenciales que aborden esta figura.

Un estudio realizado por González (2018) indica que la acción pauliana implica que las partes cumplan con lo acordado en virtud del contrato, generando derechos auxiliares que facilitan el cobro de la deuda. Además, establece que esta acción es un recurso adicional para el acreedor, permitiéndole recuperar créditos y acciones que el deudor no ha ejercido por negligencia o descuido. Por otro lado, una investigación realizada por Rodríguez (2016) concluye que la acción pauliana es efectiva en casos de rescisión de contratos de compraventa en Ecuador, especialmente cuando el deudor ha transferido fraudulentamente sus bienes. En tales situaciones, la acción busca la rescisión del contrato de compraventa para que los bienes sean devueltos al acreedor y este pueda proceder con el cobro de la deuda.

En este contexto, se determina que la acción pauliana plantea la rescisión del contrato de compraventa como paso inicial en el proceso de cobro, siempre y cuando se demuestre el fraude. Este enfoque resalta la importancia de este mecanismo legal como herramienta para proteger los intereses de los acreedores en situaciones de transferencia fraudulenta de bienes por parte de los deudores. El estudio realizado por Paredes (2020) concluye que al tener un procedimiento explícito dentro de la normativa legal y un enfoque detallado en las cualidades jurídicas que aborda la acción pauliana, se pueden aplicar los principios fundamentales del sistema judicial actual. Entre estos principios se destacan la simplificación, la uniformidad, la eficacia, la inmediatez, la celeridad y la economía procesal. Además, señala que, para ejercer esta acción de manera efectiva, es fundamental que se cumpla con su principio conservador dentro del patrimonio del deudor moroso.

Los hallazgos de esta investigación ofrecen una respuesta a la pregunta central del estudio: ¿Cuáles son los efectos jurídicos de la acción pauliana en Ecuador? La metodología empleada fue principalmente documental, utilizando el método analítico-sintético. La estructura del trabajo incluyó varias secciones. Inicialmente, se presentaron los resultados de la revisión conceptual y teórica sobre el objeto de estudio, seguido de una descripción detallada de la metodología utilizada. Luego, se procedió al análisis e interpretación de estos resultados en la sección de discusión, concluyendo con las conclusiones obtenidas a través de la investigación.

Este estudio se caracteriza por adoptar un enfoque cualitativo, concentrándose en el análisis de los efectos jurídicos de la acción pauliana en el contexto ecuatoriano. Este enfoque se respaldó en el criterio de expertos y en la revisión documental como fuentes principales de información. Específicamente, se empleó la técnica de entrevistas para recopilar la opinión de expertos en derecho civil, complementada con una exhaustiva revisión de fuentes bibliográficas especializadas, como leyes, doctrina y jurisprudencia relacionadas con el tema. El estudio se desarrolló mediante una combinación de investigación documental y de campo, fundamentado en el análisis de fuentes legales pertinentes y la recopilación de opiniones y criterios de expertos. Se abordó la acción pauliana desde una perspectiva crítica tanto en su aspecto adjetivo como sustantivo.

Los métodos utilizados para alcanzar los objetivos planteados incluyeron, en primer lugar, el método deductivo, que permitió extraer conclusiones a partir de premisas generales establecidas, y en segundo lugar, el método exegético, que facilitó la interpretación de las normas jurídicas relacionadas con la acción pauliana en el contexto legal ecuatoriano. Según las entrevistas realizadas y el análisis documental, se han obtenido resultados significativos sobre la acción pauliana, revelándola como un recurso crucial para los acreedores cuyos créditos se ven amenazados por la conducta fraudulenta de los deudores. Esta acción les permite impugnar los actos perjudiciales realizados por estos últimos, corrigiendo así las injusticias sufridas. Es crucial destacar que esta acción es exclusiva del acreedor, siendo una de las diversas formas de protección a su disposición.

Desde una perspectiva histórica, la acción pauliana tiene sus raíces en el Derecho Romano, remontándose al año 527 d.C., durante el reinado de Justiniano y la compilación del Corpus Iuris Civilis. En esta compilación, el Digesto adquiere relevancia al recopilar las opiniones más valiosas de jurisconsultos del Derecho clásico. La acción pauliana queda registrada en el Digesto y las Institutas, reconocida como una acción "in factum" en el Derecho Justiniano. Esta acción representa la fusión de instituciones clásicas, caracterizándose por su arbitrariedad, temporalidad y la imposibilidad de ser transmitida a los herederos si excede la medida del enriquecimiento.

En el contexto jurídico ecuatoriano, la acción pauliana está formalmente establecida en el artículo 2370 del Código Civil, declarando nulos los actos

realizados por el deudor en relación con los bienes cedidos o respecto a los cuales se ha declarado concurso a los acreedores. Este artículo del Código Civil establece las disposiciones y requisitos para llevar a cabo la acción pauliana, confirmando su importancia continua en el ámbito jurídico. En resumen, la acción pauliana implica la revocación de los actos del deudor que perjudican al acreedor, siempre y cuando dichos actos sean fraudulentos. Es importante destacar que esta acción procede únicamente en casos de fraude; si no hay evidencia de fraude, la acción carece de base legal. El artículo 2370 del Código Civil establece los siguientes requisitos para la validez de la acción pauliana:

- A) Rescisión de contratos onerosos: Los acreedores tienen derecho a rescindir contratos onerosos, hipotecas, prendas, anticresis o constituciones del patrimonio familiar realizadas por el deudor en perjuicio de los acreedores, siempre que tanto el otorgante como el adquirente actúen de mala fe, es decir, con conocimiento de la situación financiera desfavorable del deudor.
- B) Rescisión de actos y contratos no comprendidos en el primer punto: Incluye actos y contratos como remisiones y pactos de liberación a título gratuito. Estos también pueden ser rescindidos si se demuestra la mala fe del deudor y el perjuicio causado a los acreedores.
- C) Plazo de prescripción de las acciones: Las acciones otorgadas a los acreedores según lo establecido en el artículo 2370 del Código Civil caducan en un año, contado desde la fecha del acto o contrato sujeto a la acción pauliana.

En conclusión, la acción pauliana procede solo cuando se demuestra que el deudor llevó a cabo actos fraudulentos que perjudicaron a los acreedores, y que tanto el deudor como el adquirente de los bienes actuaron de mala fe. La jurisprudencia ha aclarado que es suficiente demostrar el fraude en el acto, sin necesidad de cumplir con otros requisitos adicionales que se exigían anteriormente.

En resumen, una vez cumplido el requisito necesario, la acción pauliana se perfecciona, lo que habilita a los acreedores a solicitar la revocación de todos los actos y contratos fraudulentos realizados por el deudor en detrimento de sus derechos. El objetivo primordial es restituir a los acreedores en la posición que ocupaban antes de los actos fraudulentos, lo que implica la restauración del patrimonio empobrecido. Es crucial recordar que la acción pauliana es de naturaleza personal, lo que significa que solo puede ser ejercida por aquellos que han contraído una obligación correlativa debido a un hecho ilícito perpetrado por el deudor con la intención de perjudicar al acreedor. Por ende, cualquier acto ilícito destinado a dañar al acreedor da lugar al ejercicio de acciones para obtener indemnización, lo que incluye la presentación de la acción pauliana para reparar el perjuicio causado y dejar sin efecto un contrato o acto jurídico. Los efectos de la acción pauliana son comparables a los de la nulidad.

Respecto a la jurisprudencia, la sentencia 0137-2014 de la Corte Nacional de Justicia, Sala de lo Civil y Mercantil en 2014, establece que no es requisito que el deudor se encuentre en estado concursal o haya realizado una cesión de bienes para que proceda la acción pauliana. En un caso específico, se aborda el uso de capitulaciones matrimoniales que perjudicaban al acreedor demandante, lo que constituyó un acto realizado de mala fe y en detrimento del acreedor. En cuanto a la naturaleza jurídica de la acción pauliana, ha habido una evolución en sus conceptos. A pesar de su larga tradición, sigue siendo un instituto poco común y de escasa aplicación en la práctica legal. Es una creación del Derecho pretoriano, y lleva el nombre de un pretor, Paulus Rutilio, quien la habría introducido por primera vez en un edicto. En el pasado, la insolvencia tenía consecuencias graves, y la acción pauliana surgía como un medio para proteger a los acreedores en este contexto.

En conclusión, la acción pauliana es una herramienta legal civil otorgada a los acreedores para reconstruir el patrimonio del deudor, anulando todos los actos fraudulentos causados por este último. La presencia de dolo por parte del deudor y del tercero adquirente es fundamental para que proceda la acción pauliana, aunque en algunos casos basta con demostrar fraude por parte del deudor. Esto se debe a la consideración de la naturaleza bilateral o unilateral de los contratos

involucrados. Antes de presentar la acción pauliana, es necesario que se haya llevado a cabo un proceso judicial en el cual exista un mandamiento de ejecución firme, conforme al Artículo 371 del Código Orgánico General de Procesos, que inicia la etapa de ejecución de una sentencia ejecutoriada con la solicitud del demandante. Posteriormente, se emite el mandamiento de ejecución, según lo establecido en el Artículo 372 de dicho Código.

En el segundo caso en el que procede esta acción, es cuando hay un acuerdo de fraude entre el deudor y el tercero adquirente, y se presume si este último conocía la situación financiera desfavorable del deudor. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad en las transacciones comerciales. Si solo bastara con la mala fe del vendedor, nadie podría confiar plenamente en los derechos adquiridos, incluso si pagó un precio justo y actuó de buena fe. En estos casos, tanto el vendedor como el tercero adquirente actúan en detrimento del acreedor principal, lo que permite que la acción pauliana revoque el contrato fraudulento.

Basándonos en los resultados obtenidos, podemos afirmar que en los casos en los que un deudor realiza un contrato fraudulento con un tercero con el objetivo de perjudicar al acreedor, es fundamental demostrar la existencia del fraude. La acción pauliana se fundamenta en el acto fraudulento llevado a cabo por el deudor y tiene como objetivo la revocación de los actos que ha ejecutado en perjuicio de sus acreedores. Por otro lado, para que proceda la acción pauliana en casos de actos o contratos a título gratuito, como en el caso de una donación, existe una diferencia significativa. Según el artículo 1456 del Código Civil, un contrato es gratuito cuando solo una de las partes recibe beneficio, como en el caso de la donación. En estos casos, basta con demostrar el fraude por parte del deudor contra su acreedor para revocar el contrato.

La distinción entre contratos onerosos y gratuitos se basa en el criterio económico que los define, es decir, en el beneficio o utilidad que obtienen las partes del contrato. Mientras que en los contratos onerosos ambas partes obtienen algún beneficio, en los contratos gratuitos solo una parte asume una carga, como en el caso de una donación. Es importante tener en cuenta esta clasificación al aplicar la acción pauliana o de revocatoria. La normativa al respecto es clara, como se establece en el Artículo 2370 del Código Civil, el cual prevé que los acreedores

tienen derecho a rescindir los contratos onerosos y otros actos perjudiciales realizados por el deudor, siempre y cuando se demuestre la mala fe del deudor y el perjuicio causado a los acreedores.

Según Sánchez de Bustamante, el patrimonio del deudor actúa como garantía para las deudas que este tenga, de manera que, si el deudor incumple con su obligación, los acreedores pueden recurrir a los elementos que conforman su patrimonio para asegurar el pago de sus créditos o las compensaciones correspondientes. Cuando el deudor realiza maniobras fraudulentas para declararse insolvente, perjudicando así a sus acreedores, la acción pauliana busca restaurar su patrimonio, restableciendo la garantía común de sus acreedores.

En el contexto ecuatoriano, se ha observado que la acción pauliana se utiliza con poca frecuencia. Es importante tener en cuenta que, si el acto impugnado es a título oneroso, se debe demostrar el fraude tanto del deudor como del adquirente, lo cual suele ser muy difícil e incluso casi imposible. A pesar de estas dificultades, la acción revocatoria tiene una utilidad innegable, ya que en muchos casos evita las enajenaciones fraudulentas y genera temor en terceros ante la posibilidad de que el acto sea revocado. En cuanto a la naturaleza jurídica de la acción pauliana, se han discutido diversas perspectivas a lo largo de su historia. Sin embargo, en el contexto actual, se pueden identificar las siguientes características: en primer lugar, es una acción de carácter personal; en segundo lugar, es una acción rescisoria, destinada a anular actos fraudulentos; en tercer lugar, es subsidiaria, es decir, se utiliza cuando otros medios no son suficientes para proteger los intereses de los acreedores; y finalmente, es una acción cautelar, ya que busca prevenir o evitar el daño que pueda sufrir el patrimonio del deudor.

El artículo 2392 del Código Civil establece la noción de prescripción como el modo de adquirir cosas ajenas o extinguir acciones y derechos ajenos por el transcurso de cierto tiempo, siempre que se cumplan los requisitos legales. En el caso de la acción pauliana, esta prescribe en un año desde la realización del contrato o acto que se impugna. Es importante destacar las diferencias entre la acción pauliana, la simulación y la acción oblicua. La acción de simulación busca declarar la nulidad de un acto por considerarse ficticio, mientras que la acción oblicua, aunque no está regulada en el Código Civil ecuatoriano, permite al acreedor participar en las acciones judiciales del deudor para asegurar el pago de su deuda.

En contraste, la acción pauliana busca que los bienes del deudor, transferidos fraudulentamente, vuelvan a su patrimonio para garantizar el pago de la deuda, sin intervenir en acciones judiciales previas. La acción pauliana otorga al acreedor la oportunidad de impugnar los actos o contratos realizados por el deudor con el fin de ocultar sus bienes y evitar el cobro de la deuda. Esta acción debe ejercerse dentro de un año desde la fecha del acto o contrato en cuestión, según lo establecido en el artículo 2394 del Código Civil. Pasado este plazo, los acreedores perderían la oportunidad de recuperar los bienes del deudor para garantizar el pago de la obligación.

Según lo revelado por las entrevistas, la acción pauliana suele tener una mayor incidencia en contratos de compraventa. Esto se traduce en dos efectos jurídicos principales:

a) Rescisión del contrato de compraventa, responsabilidad por daños y restitución de los frutos: Una vez revocado el acto fraudulento del deudor, si se han enajenado propiedades, estas deben devolverse por quien las adquirió de mala fe, junto con todos sus frutos.

b) Inclusión del bien rescindido en el patrimonio del deudor como medio de cobro: La acción pauliana establece una impenibilidad en relación con el acreedor que la ejerció, limitada al monto de su crédito sobre los bienes del deudor. Es decir, los bienes sujetos a la acción pauliana permiten al solicitante ejercer su derecho de cobro. Sin embargo, estos bienes no retornan al patrimonio del deudor, ya que otros acreedores podrían embargarlos o secuestrarlos como resultado de una revocación que no intentaron.

En resumen, la acción pauliana, según la normativa ecuatoriana, tiene como objetivo principal la reintegración de los bienes al patrimonio del deudor para que el acreedor pueda ejecutarlos y así saldar la obligación pendiente. Sin embargo, en la práctica, esta acción resulta compleja debido a la dificultad para demostrar el dolo tanto del deudor como del tercero adquirente en contratos bilaterales. Aunque es un desafío, no es imposible. Es crucial debatir una reforma legislativa que amplíe su aplicación y ejecución dentro del marco legal vigente. Esto incluiría establecer un proceso sumarísimo explícito para evitar procedimientos prolongados y permitir que el deudor ejerza sus derechos de manera oportuna, obteniendo la autorización

judicial necesaria de manera más ágil. Esto sería coherente con el propósito original de esta acción y evitaría dilatar el proceso legal.

CONCLUSIÓN

Este resumen destaca varios resultados importantes relacionados con la aplicación de la acción rescisoria pauliana en el contexto laboral, así como las limitaciones y propuestas para mejorar su efectividad. Aquí está una lista de los resultados más relevantes, como la enajenación de patrimonio por parte del empleador, en donde la investigación evidencia que la enajenación de patrimonio por parte del empleador para eludir el pago de conceptos sociales y laborales constituye un problema grave, confirmando una hipótesis alternativa. En la carencia de medios efectivos de protección para los trabajadores, se concluye que actualmente no existen medios adecuados para proteger los créditos de los trabajadores cuando el empleador intenta enajenar su patrimonio, lo que resulta en perjuicio económico para ellos. En las limitaciones de la acción pauliana en la legislación civil, se verifica que la acción pauliana, tal como está regulada en la legislación civil, tiene un impacto limitado en los esfuerzos de los trabajadores para recuperar el patrimonio del deudor y asegurar sus créditos.

En la aplicación de la acción pauliana laboral, se sugiere aplicar la acción pauliana laboral de manera más amplia, permitiendo que los trabajadores puedan accionar sobre los bienes patrimoniales enajenados por el empleador, con mayores garantías para los terceros adquirientes. Sobre el carácter expansivo del derecho social y laboral, se destaca la importancia de articular el derecho social y laboral con los derechos humanos, priorizando la protección de los derechos de los trabajadores

como bien jurídico superior, siguiendo la jurisprudencia argentina. Sobre la transversalización de la Constitución Política, se recomienda integrar los principios de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en institutos y figuras jurídicas que puedan beneficiar a los trabajadores. Finalmente sobre la socialización del anteproyecto de ley, se aconseja compartir el anteproyecto de ley elaborado en esta investigación con las trabajadoras y trabajadores para que puedan influir en la implementación de la acción pauliana en la legislación laboral.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Ávila Santamaría, R. (2012). Los derechos y sus garantías. [Rights and their guarantees]. Ensayos críticos. Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. Quito Ecuador. Recuperado de: <https://n9.cl/z11da>
2. Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de: <https://n9.cl/sia>
3. Bernal-Torres, C. A. (2006). Metodología de la investigación. [Research methodology]. Recuperado de <https://n9.cl/8txy>
4. Congreso Nacional. (2005). Código Civil. [Civil Code]. Codificación No. 2005-010. Recuperado de: <https://n9.cl/02pjho>
5. Congreso Nacional. (2019). Código Civil. [Civil Code]. Codificación 10 Registro Oficial Suplemento 46 de 24-jun.-2005. Última modificación: 08-jul.-2019. Estado: Reformado. Recuperado de: <https://n9.cl/qks2i>
6. Goldenberg Serrano, J. (2019). ¿Existe un deber del deudor de conocer e informar su situación de insolvencia al tiempo de contratar? [Is there a duty of the debtor to know and report its insolvency situation at the time of contracting?] *Revista de derecho (Valdivia)*, 32(2), 101-121. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502019000200101>

7. Gómez, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica. [Introduction to the methodology of scientific research]. Recuperado de: <https://n9.cl/bm0s>
8. González Alegria, S. (2018). La acción oblicua como herramienta de protección de los derechos de los acreedores. [The oblique action as a tool for the protection of creditors' rights]. Tesis de Grado. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Recuperado de: <https://n9.cl/xinlzy>
9. Alonso, M. (Coordinador). Estudio sobre la Desmovilización, el Desarme y la Reinserción en Medellín. Informe final de Investigación. Medellín: Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia, Personería de Medellín, 2007.
10. Alonso, M. y Valencia, G. (2008). "Balance del proceso de Desmovilización, Desarme y Reinserción de los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada en la ciudad de Medellín". Estudios Políticos, No 33, (jul.-dic. de 2008), pp. 33-56.
11. Alto Comisionado para la Paz. (2010). Esquema Ley de Justicia y Paz, [en línea], disponible en: <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/Esquema975.htm>.
12. Arias, I. (2008). "Una mirada atrás: procesos de paz y dispositivos de negociación del gobierno colombiano". Working Paper, No. 4, octubre 2008, [en línea], disponible en: http://www.ideaspaz.org/secciones/publicaciones/download_papers_fip/mirada_atras_web.pdf, recuperado: junio 1 de 2009.
13. Bejarano, A. Estructuras de paz y apertura democrática: un balance de las administraciones Betancur y Barco, pp. 57-124, 1990.
14. Leal, F. y Zamosc, L. Al filo del caos: crisis política en la Colombia de los años 80, Bogotá: Tercer Mundo, 1990.

Conflicto de intereses

El autor indica que esta investigación no tiene conflicto de intereses y, por tanto, acepta las normativas de la publicación en esta revista.

Con certificación de:

